

ACTA No. 44

COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA – FENOGGE

De conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y en el Capítulo III Estructura Organizacional, sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo de la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 4 0045 de enero de 2022 modificada por la Resolución 4 0271 de agosto de 2022, se realizó la sesión extraordinaria del Comité Directivo de FENOGGE No. 44.

FECHA, HORA, LUGAR Y CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.

Fecha	17 de noviembre de 2022.
Hora de inicio	7:40 a.m.
Hora de terminación	9:30 a.m.
Lugar	Sesión presencial en el despacho de la Ministra de Minas y Energía y virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams.
Convocatoria	La citación fue remitida el día 04 de noviembre de 2022 por el Director Ejecutivo del FENOGGE, para conocimiento de los miembros del Comité Directivo vía correo electrónico, junto con: 1. Orden del día para lectura. 2. Documentos adjuntos con las solicitudes de que trata el punto 2 del orden del día. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01, Capítulo III, del Manual Operativo del Fondo.

NOMBRE Y APELLIDO DE LOS ASISTENTES.

Miembros del Comité Directivo del FENOGGE y su secretaría.	
Belizza Janet Ruiz Mendoza	Viceministra de Energía del Ministerio de Minas y Energía.
Nelson Javier Vásquez Torres	Secretario General del Ministerio de Minas y Energía. (E)
Cristian Andrés Díaz Durán	Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.
Javier Martínez Gil	Director General (E) de la Unidad de Planeación Minero-Energética-UPME.
Juan Camilo Vallejo Lorza	Director Ejecutivo de FENOGGE y secretario del Comité Directivo.
Invitados a la sesión del Comité Directivo del FENOGGE.	
Laura Sofía Hoyos Gómez	Asesora del Despacho de la Viceministra de Energía.

BR



Sergio García Marín	Asesor del Despacho de la Viceministra de Energía del Ministerio de Minas y Energía.
Valentina Wittingham Villamil	Asesora de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.
Laura Martínez	Asesora de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.
Isleany Angulo	Coordinadora Grupo Gas del Ministerio de Minas y Energía.
Melba Rocio Pérez Tuta	Asesora de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.
Yenny Paola Betancourt Rojas	Profesional para la Transición Estratégica de FENOGE.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.

Punto uno	Verificación de quórum, lectura y aprobación del orden del día.
Punto dos	Temas decisorios. 2.1. Modificación del Proyecto "Construcción de las instalaciones internas eficientes como programa "URE" para los beneficiarios de la interconexión eléctrica Cauca -Nariño". 2.2. Modificación de la AFPEI ¹ "Desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de capacidades de relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país". 2.3. Modificación de la AFPEI "Generación de conocimiento en materia de Gestión Eficiente y Fuentes No Convencionales de Energía a través de la construcción de alianzas estratégicas". 2.4. Modificación del Proyecto "Primera Fase (Proyecto Piloto) del Programa de Eficiencia Energética Caribe Eficiente-PEECES". 2.5. Presupuesto de operación del FENOGE 2023.
Punto tres	Proposiciones, varios.
Punto cuatro	Cierre de la sesión.

PUNTO UNO. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.
---	--

PRESENTACIÓN DEL TEMA

BR

¹ Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo.



Inicia el Director Ejecutivo de FENOGGE mencionando algunos aspectos importantes de la conformación y sesiones del Comité Directivo.

Procede a verificar el quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y el Capítulo III Estructura organizacional, Sección 3.01. Órganos de decisión y apoyo, literal a) Comité Directivo de la Resolución 4 0045 de enero de 2022- Manual Operativo del FENOGGE modificada por la Resolución 4 0271 de agosto de 2022.

Efectuando el llamado a lista, se verifica que participan en la sesión cuatro (4) de los cinco (5) miembros del Comité Directivo del Fondo, como se enuncia en la parte inicial de esta acta, razón por la cual existe el quórum para deliberar y decidir de conformidad con el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01, Capítulo III, del Manual Operativo que indica: *"Habrá quórum para deliberar y decidir con la mayoría simple de los miembros del Comité Directivo"*.

La sesión ordinaria de Comité Directivo del FENOGGE fue presidida por la señora Viceministra de Energía del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1073 de 2015 y el Capítulo III, Sección 3.01., literal a), numeral (ii), del Manual Operativo, que establece que *"El Comité Directivo será presidido por el Ministro de Minas y Energía, y, en ausencia de éste, por el Viceministro de Energía"* y como secretario participó Juan Camilo Vallejo Lorza en calidad de Director Ejecutivo de FENOGGE, conforme lo indicado el mismo literal.

El secretario del Comité Directivo da lectura al orden del día propuesto de acuerdo con la citación remitida previamente, indicando que se conforma por cuatro (4) puntos dentro de los cuales se someterá a su votación cinco (5) temas dentro del punto dos (2) del orden del día.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Sin consideraciones adicionales.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

Aprobar el orden del día propuesto.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité Directivo asistentes a la sesión.

PUNTO DOS. TEMAS DECISORIOS.

2.1. Modificación del Proyecto "Construcción de las instalaciones internas eficientes como programa "URE" para los beneficiarios de la interconexión eléctrica Cauca -Nariño".

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGGE.
------------------------------------	---

BR

4

**FENOGGE**Fondo de Energías No Convencionales
y Gestión Eficiente de la Energía**PRESENTACIÓN DEL TEMA**

El Director Ejecutivo del Fondo expone algunas características principales del Proyecto cuya modificación se presenta en esta sesión de conformidad con lo requerido por el solicitante del mismo:

Tabla 1.– Proyecto Instalaciones Eléctricas Internas Cauca Nariño 2022.

Nombre:	Construcción de las instalaciones internas eficientes como programa "URE" para los beneficiarios de la interconexión eléctrica Cauca – Nariño.
Solicitante:	UNGRD-FTSP ²
Avance físico:	0%
Avance financiero:	79%*
Ejecutor:	UNGRD-FTSP.
Plazo del Convenio:	39 meses
Contratista del Ejecutor:	CEDENAR S.A.
Valor actual del Convenio:	\$6.503.802.220.
Valor aportado por FENOGGE:	\$6.156.084.680.
Valor aportado por FTSP:	\$347.717.540
Estado del Proyecto:	El Proyecto se encuentra en ejecución, sin embargo, el convenio derivado para la ejecución del mismo, se encuentra suspendido hasta el 15 de diciembre de 2022.

*Corresponde al valor de los aportes transferidos a FTSP.

El mencionado Proyecto, fue presentado por UNGRD-FTSP y aprobado en la sesión No. 12 del Comité Directivo de FENOGGE, desarrollada el 27 de marzo de 2019. Dicho proyecto contempló que el ejecutor fuese FTSP, por lo que el pasado 14 de junio de 2019, se suscribió el Convenio de Cooperación No 80905-026-2019, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos para ejecutar proyectos de construcción de instalaciones eléctricas internas eficientes e implementación de medidas de eficiencia energética como programa Uso Eficiente de Energía – "URE"*.

En línea con lo mencionado, FTSP cuenta con un contratista que realiza actualmente la interconexión Cauca-Nariño, y quien a su vez desarrollará las instalaciones internas, siendo este el operador de red CEDENAR. Del mencionado Convenio de Cooperación se resalta que la Clausula Tercera, Numeral I de las obligaciones del FENOGGE, Obligación (e), indica que el Fondo deberá *"(...) Elevar e informar al Comité Directivo del FENOGGE, las situaciones y/o cambios sustanciales en la ejecución del proyecto que puedan llegar a modificar de forma sustancial las condiciones del proyecto inicialmente aprobadas"* y la Cláusula Octava, indica que la aprobación para la reinversión de los

B2

² Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD- Fondo Todos Somos Pacífico-FTSP.

rendimientos financieros o de los ahorros por eficiencia en la ejecución de los recursos que sean generados se realizará conforme al procedimiento que señale para tal fin el FENOGGE.

Adicionalmente, el Proyecto estableció algunos requisitos técnicos, referentes a condiciones de la tubería a instalar, que como se expone más adelante, deberán ser sujetos a ajustes de acuerdo con la solicitud del Operador y la validación de la interventoría contratada por este para el seguimiento de la operación.

En el año 2019, posterior a la aprobación del Proyecto, la UNGRD presentó al FENOGGE mediante oficios con radicado FENOGGE No. 002295 del 26 de noviembre de 2019 y No. 002349 del 03 de diciembre de 2019 alcance a la solicitud de Recursos No Reembolsables para el proyecto en mención, mediante los cuales se solicitó introducir ciertas modificaciones en lo relacionado con el alcance, valor solicitado al Fondo y aporte del solicitante, presupuesto, plazo del proyecto y cronograma, entre otras y reinvertir los rendimientos financieros con corte 30 de agosto de 2019 en adicionar el valor de los aportes FENOGGE, lo cual fue aprobado por el Comité Directivo del Fondo como consta en el Acta No. 19 de la sesión ordinaria del día 06 de diciembre de 2020.

Posterior a ello, se realizó la prórroga del Convenio en mención, una hasta el 15 de enero de 2021 y otra hasta el 15 de mayo de 2022, estas modificaciones fueron aprobadas por el Comité Directivo de FENOGGE en las sesiones 28 y 32 respectivamente. En esta última sesión, el Comité indicó que la ampliación del plazo y con esto el cronograma, debían ser aprobados por la ordenación del gasto del FENOGGE previa aprobación de la supervisión del Convenio y no por el Comité Directivo del Fondo al tratarse de aspectos propios del seguimiento y la ejecución.

La UNGRD -FTSP, emitió el oficio con radicado No. 000295 del 24 de febrero de 2022, con asunto "*Solicitud ajustes presupuesto Convenio 57833-PTSP 061-2019 - Instalaciones internas Convenio de Cooperación 80905-026-2019 suscrito entre FENOGGE y Fondo Todos Somos Pazífico*", soportado en el concepto de la Interventoría contratada por FTSP, donde se expresan las necesidades de realizar cambios al Proyecto aprobado por Comité Directivo, lo anterior derivó en la suscripción del otrosí No. 4, el cual incluyó modificar las especificaciones técnicas de las instalaciones internas en relación con la tubería y agregar una toma GFCl, atendiendo a las condiciones de los inmuebles donde se construirán tales instalaciones eléctricas, siempre y cuando se diera cumplimiento al reglamento RETIE.

Así mismo el 15 de julio de 2022, se suscribió el otrosí 5, el cual prorrogó el plazo de ejecución del Convenio hasta el 15 de septiembre de 2022. Actualmente el Convenio se encuentra suspendido, de acuerdo con el acta suscrita el 15 de noviembre de 2022, esta suspensión fue prorrogada hasta el 15 de diciembre de 2022.

La supervisora del Convenio de Cooperación por parte de la UNGRD-FTSP emitió el oficio con radicado FENOGGE No. 000854 del 22 de agosto de 2022 al supervisor por parte de FENOGGE, con asunto "*Solicitud aprobación diseño y tubería Convenio 57833-PTSP 061- 2019 - Instalaciones Internas Convenio de Cooperación 80905-026-2019 suscrito entre Fenoge y Fondo Todos Somos*"

BR

1



FENOGGE

Fondo de Energías No Convencionales
y Gestión Eficiente de la Energía

Pazcífico.", soportado en el concepto de la Interventoría contratada por FTSP en calidad del ejecutor, para el seguimiento del Proyecto, donde se expresan las necesidades de realizar cambios al proyecto, los cuales se resumen a continuación: i) se requiere ajustar las especificaciones técnicas de la tubería para darle mayor durabilidad ante la corrosión por salinidad de la zona, ii) es necesario realizar un ajuste al número de usuarios generado por viviendas que se encuentran deshabitadas o se trasladan de sitio, debido al desplazamiento forzado en la zona, así como situaciones en donde los usuarios renuncian al beneficio. iii) por mayores costos de materiales, mano de obra y transporte se hace necesario actualizar los APU's del proyecto teniendo en cuenta que los valores de referencia son de 2018, sin que esto implique mayores costos o la aprobación de recursos adicionales, pues sería compensado con los usuarios que resultaran disminuidos.

Mediante oficio con radicado FENOGGE No. 002910 del 09 de septiembre de 2022, y su alcance identificado con radicado No. 003240 de fecha 12 de octubre de 2022, la Dirección Ejecutiva del Fondo trasladó la solicitud de modificación del Proyecto, solicitado por UNGRD-FTSP como Ejecutor, a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, como viabilizador técnico y financiero del Proyecto y quien emitió inicialmente el concepto favorable sobre el mismo, en oficio con radicado No. 000318 del 27 de marzo de 2019, lo anterior con el fin de que la UPME se pronunciara al respecto de las modificaciones planteadas.

La UPME, en oficio identificado con radicado No. 001034 del 28 de octubre de 2022, da respuesta a la solicitud por FTSP, indicando que esta entidad emite conceptos de viabilidad técnica y financiera solo en la fase inicial de los proyectos como parte de la etapa de viabilización y no en etapas posteriores como los son las precontractuales y contractuales.

El coordinador general de la UNGRD-FTSP emitió oficio con radicado FENOGGE 001073 del 10 de noviembre de 2022, dirigido al Director Ejecutivo del FENOGGE, con asunto "Alcance solicitud aprobación diseño y tubería Convenio 57833-PTSP 061-2019 - Instalaciones Internas Convenio de Cooperación 80905-026-2019 suscrito entre FENOGGE y Fondo Todos Somos Pazcífico.", dando aval a la solicitud realizada por la supervisora del convenio por parte de la UNGRD-FTSP, derivada de la solicitud de modificación del proyecto emitida por CEDENAR y conceptuada por la Interventoría contratada por el Ejecutor para el seguimiento del Proyecto. Posterior a ello, el supervisor designado por FENOGGE, remitió al Director Ejecutivo mediante memorando interno identificado bajo el radicado FENOGGE No. 003584 del 15 de noviembre de 2022, la solicitud de modificación del Proyecto en mención soportado en la solicitud del ejecutor y el aval de la interventoría. A su vez el Director Ejecutivo presenta a través del radicado FENOGGE No. 003587 del 15 de noviembre de 2022, la solicitud de modificación mencionada.

Atendiendo a lo anterior, el Director Ejecutivo de FENOGGE explica que en atención a lo manifestado y aprobado por el FTSP con fundamento en el concepto dado por la interventoría contratada por FTSP, se requiere realizar los ajustes mencionados. Las modificaciones propuestas por el Ejecutor, consideran adecuadas, conforme al análisis del Equipo Ejecutor del Fondo y la solicitud del

BR



supervisor designado para el Convenio a través del cual se materializa la financiación no reembolsable aprobada.

Finalmente, de acuerdo al desarrollo de las actividades respectivas, se considera necesario: iv) autorizar al Equipo Ejecutor del FENOGGE para que en adelante, tenga la potestad de aprobar modificaciones al Proyecto y al Convenio, sin necesidad de elevarlas al Comité Directivo, siempre y cuando estas estén alineadas con el objeto de los mismos y no contemplen una adición presupuestal, lo que implica que se deba modificar el Convenio correspondiente. Esto con el fin de disminuir las cargas administrativas y de gestión que, atendiendo a lo establecido en el Proyecto y el Convenio, se encuentra a cargo de este órgano de decisión y apoyo, siendo actividades propias de la ordenación del gasto de FENOGGE, previo concepto del supervisor.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Sobre el Proyecto relacionado, los miembros del Comité Directivo exponen lo siguiente:

La Viceministra de Energía indica que conforme a lo expresado por el Director Ejecutivo de FENOGGE, es importante que FENOGGE, por medio de su Equipo Ejecutor, pueda realizar dichos ajustes propios de la gestión del Proyecto, sin que sea necesario acudir al Comité Directivo, siempre y cuando se alineen con el objeto del Convenio y del Proyecto, y no implique una adición presupuestal.

El Director de Energía Eléctrica por su parte, menciona que se encuentra de acuerdo las modificaciones planteadas y recomienda que se realice la inclusión de los ajustes respecto de las condiciones técnicas de la tubería, especialmente indicando que estas deben ajustarse a la reglamentación RETIE.

La Asesora de la Dirección de Energía Eléctrica, Melba Pérez Tuta, recomienda especificar en el acta de la sesión que, en caso de aprobarse, la autorización al Equipo Ejecutor para que realice las modificaciones o ajustes necesarios para la ejecución del proyecto y del Convenio de Cooperación suscrito, se da en relación a aquellas que se presenten de manera posterior a la presente sesión del Comité Directivo de FENOGGE.

El Director Ejecutivo de FENOGGE atiende a dichas sugerencias.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 son funciones del Comité Directivo entre otras "Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGGE, (...) ", además de la Clausula Tercera, Numeral I de las obligaciones del FENOGGE, Obligación (e), del Convenio de Cooperación No. 80905-026-2019, según la cual el Fondo deberá "(...) Elevar e informar al Comité Directivo del FENOGGE, las situaciones y/o cambios sustanciales en la ejecución del proyecto que puedan llegar a modificar de forma sustancial las condiciones del proyecto inicialmente aprobadas", se pone en consideración del Comité Directivo del FENOGGE aprobar la modificación del Proyecto "Construcción de las

BR



Instalaciones Internas eficientes como programa "URE" para los beneficiarios de la primera etapa de la interconexión eléctrica CAUCA – NARIÑO solicitado por la UNGRD-FTSP, en atención a los radicados FENOGE No. 003584 del 15 de noviembre de 2022 y 003587 del 15 de noviembre de 2022.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se **APRUEBA** la solicitud de modificación del Proyecto *"Construcción de las Instalaciones Internas eficientes como programa "URE" para los beneficiarios de la primera etapa de la interconexión eléctrica CAUCA – NARIÑO"* solicitado por la UNGRD-FTSP, en atención al radicado FENOGE No. 003584 del 15 de noviembre de 2022.

PUNTO DOS. TEMAS DECISORIOS

2.2. Modificación AFPEI "Desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de capacidades de relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país".

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.
------------------------------------	--

PRESENTACIÓN DEL TEMA

A continuación, el Director Ejecutivo de FENOGE presenta al Comité Directivo, las características de de la AFPEI presentada por el Ministerio del Interior-Dirección Autoridad Nacional de Consulta Previa-DANCP – Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías- DAIRM y el Ministerio de Minas y Energía bajo el radicado No. FENOGE No. 000046 del 17 de enero de 2022, y aprobada en la sesión No. 34 del 18 de enero de 2022, así:

Tabla 2. AFPEI Facilitación de consulta previa y resolución de conflictos.

Nombre:	Desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de capacidades de relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país.
Solicitantes:	Ministerio de Minas y Energía, Ministerio del Interior y Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa- DANCP
Ejecutor:	FENOGE.
Valor aprobado:	\$2.391.615.166.
Plazo estimado:	9 meses estimados de ejecución. Inicio fase operativa: 01-03-2022. Fin fase operativa: 30-11-2022
Estado actual:	En ejecución.
Proyectos priorizados:	23 Proyectos Priorizados. 136 comunidades en consulta previa (DANCP) y 104 comunidades en resolución de conflictos (DAIRM).

BR



Inicialmente manifiesta que conforme a lo tratado en la sesión ordinaria No. 43 del Comité Directivo de FENOGGE, desarrollada el pasado 25 de octubre de 2022, los Solicitantes, con el apoyo de FENOGGE, analizaron la necesidad de dar continuidad a la AFPEI, identificando los resultados presentados y las actividades desarrolladas.

Resalta que para la gestión de dicha AFPEI, fue constituida una mesa técnica, conformada por el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio del Interior y FENOGGE, la cual cuenta entre otras, con las siguientes funciones: "1. *Adoptar los lineamientos estratégicos que regirán la Actividad conforme lo definido por el MME a través de la OAAS.* 2. *Impartir los lineamientos técnicos sobre la ejecución y/o seguimiento de la Actividad si hay lugar a ello.* 3. *Definir y aprobar los POAs a ser priorizados en el marco de la Actividad conforme los lineamientos estratégicos definidos por el MME a través de la OAAS. La justificación de los POAs a ser priorizados debe constar en las correspondientes actas.* 4. *Presentar sugerencias o recomendaciones y aprobar el plan de trabajo y cronograma detallado que presente al inicio de la Actividad la DANCP, la DAIRM y la OAAS de las actividades relacionadas con los POAs definidos, así como de sus respectivas actualizaciones".* De esta manera, en la sesión No. 7 de dicha Mesa, desarrollada el 8 de noviembre de 2022, aprobó y recomendó la solicitud de realización de algunas modificaciones a la AFPEI, las cuales fueron presentadas por los Solicitantes bajo el documento identificado con el radicado FENOGGE No. 001097 del 16 de noviembre de 2022.

Las modificaciones solicitadas corresponden a: i) **Plazo estimado de ejecución:** hasta el 30 de junio de 2023, sin embargo, las actividades correspondientes podrán ser desarrolladas antes o después de lo estimado, en el entendido de que el ejecutor tiene la capacidad de realizar modificaciones al mismo en calidad de Ejecutor y conforme a las dinámicas que se presenten, en cumplimiento del objetivo de la AFPEI, ii) **Valor de la adición:** \$2.101.648.191, en el entendido de que el Ejecutor tiene la capacidad de ejecutar el presupuesto global aprobado para el efectivo cumplimiento de los objetivos esperados y no se sujeta al detalle o discriminación de los rubros del presupuesto considerados de manera individual, iii) **Modificaciones al numeral 20:** Funciones de la Mesa Técnica, incluyendo las siguientes: * Definir los perfiles de los profesionales sean estas personas naturales o jurídicas, requeridos para el apoyo a OAAS, DAIRM y DANCP, así como la revisión, evaluación y aprobación de las hojas de vida de estos. Cada área de la OAAS, DAIRM y DANCP aprobará con visto bueno los informes de actividades para el cobro de honorarios y para el cobro de gastos de desplazamiento de los contratistas derivados, según el área que apoyen. En los términos del numeral 21 de esta AFPEI. Ejecución. * Definir la remuneración de cada una de las contrataciones derivadas de acuerdo con la metodología y necesidades que establezca la mesa técnica y lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo. * Aprobar los informes de la AFPEI y dar recomendaciones sobre su aprobación al Comité Directivo del Fondo, en los términos del numeral 21. Ejecución de la AFPEI. * Revisar y aprobar los informes de avance de las contrataciones derivadas con personas naturales o jurídicas o cualquier informe de desplazamiento que se origine dentro de estas contrataciones derivadas. (Se exceptúan de la aplicación de los las anteriores modificaciones, las contrataciones derivadas que requiere FENOGGE para el seguimiento y control de la presente AFPEI).

BR



Aclara que la presente solicitud no modifica el propósito y alcance de la AFPEI inicialmente aprobada, sino que se traduce en una ampliación del plazo, los recursos, modificación de la mesa técnica y otros cambios identificados como pertinentes para la generación de valor social en los territorios, lo cual trae consigo diversos beneficios desde el ámbito social, económico, ambiental y energético, particularmente, toda vez que pretende culminar aquellas actividades que conlleven a beneficiar en su totalidad a las comunidades étnicas propuestas inicialmente, a través de los procesos de consulta previa y la gestión de conflictividades, para la ejecución de proyectos relacionados con fuentes no convencionales de energía renovable, garantizándoles el derecho a la consulta previa al tiempo que se facilitan las condiciones para la implementación de estos proyectos en el país, lo cual promueve y fomenta la transición energética.

Adicional a lo anterior manifiesta que ante la finalización de la ejecución de la AFPEI y conforme a la necesidad presentada por los Solicitantes de mantener el desarrollo de las actividades que vienen siendo desarrolladas y especialmente para la i) Protocolización de acuerdos en 109 procesos consultivos en proyectos priorizados, ii) Protocolización de acuerdos con 15 comunidades del proyecto Línea de transmisión Colectora-Cuestesitas, iii) Realizar seguimiento de acuerdos a los 185 procesos consultivos protocolizados y los demás que se protocolicen, iv) Culminar la gestión de resolución de conflictos en 17 comunidades en proyectos priorizados o que se prioricen, v) Finalizar la gestión de resolución de conflictos en 3 comunidades del proyecto Línea de transmisión Colectora-Cuestesitas y dado que vi) se requiere apoyar nuevos POAS según sean priorizados por la OASS, DAIRM y DANCP de MinInterior.

El Equipo Ejecutor de FENOGE emitió concepto de revisión y validación técnica y financiera de dicha solicitud por medio de radicado FENOGE No. 003600 del 16 de noviembre de 2022, encontrando que se enmarcan en el ámbito de aplicación del Manual de Proyectos Internos y se encuentra alineada con la definición de esta clase de solicitudes de acuerdo con el Manual Operativo, así mismo, la clase de actividades que enmarca la iniciativa tienen el propósito de facilitar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER con compromisos de subastas, la utilización, masificación, desarrollo e integración de estas tecnologías en el país, lo cual se encamina al cumplimiento de políticas públicas y planes energéticos nacionales, como lo indica el mismo Manual Operativo. Finalmente, verificó la existencia de recursos disponibles para financiar la solicitud de modificación.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Manifiestan los miembros del Comité Directivo sobre la propuesta de modificación lo siguiente:

La Viceministra de Energía indica que es clara la necesidad y los resultados positivos de la AFPEI en la solución de conflictividades en los departamentos de La Guajira y Cesar, permitiendo el desarrollo de importantes proyectos de las Fuentes No Convencionales de Energía-FNCE y conexos necesarios, no obstante, propone que durante este periodo se analicen posibles aspectos de mejora en el desarrollo de proyectos futuros y sea revisada la metodología y los indicadores establecidos para la medición de los resultados de esta AFPEI, esta actividad deberá ser incluida como parte de los compromisos de la mesa técnica que se encuentra constituida.



El Director General de la UPME consulta por el plazo estimado y los motivos por los cuales se solicita que su prórroga sea solo de 6 meses. Dicha pregunta es resuelta por el Director Ejecutivo de FENOGGE quien manifiesta que en el periodo mencionado, además de cumplir con los objetivos y resultados propuestos en la AFPEI, se logrará la implementación de acciones de mejora y la verificación de los resultados de algunas de esas acciones.

El asesor de la Viceministra de Energía, Sergio García, manifiesta que el tema relacionado con el plazo ha sido tratado en otros espacios como la mesa técnica de la AFPEI, llegando a la conclusión que expone el Director Ejecutivo.

La Asesora de la Dirección de Energía Eléctrica, Melba Pérez, recomienda incluir como otra obligación de la mesa técnica la revisión de los indicadores y de la metodología establecida para identificar los avances en el desarrollo de la AFPEI en la gestión de las conflictividades y consulta previa.

El Director Ejecutivo de FENOGGE propone presentar en las sesiones ordinarias del Comité Directivo de FENOGGE, el estado de avance de la AFPEI, de acuerdo con la metodología y los indicadores establecidos para la medición de los resultados de esta AFPEI y la revisión que sea realizada por la Mesa Técnica respectiva.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 son funciones del Comité Directivo entre otras "Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGGE, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo", se pone en consideración del Comité Directivo del FENOGGE aprobar la modificación de la AFPEI "Desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de capacidades de relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país" solicitado por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Minas y Energía, en atención al radicado FENOGGE No. 001097 del 16 de noviembre de 2022 y el concepto identificado bajo el radicado No. 003600 de la misma fecha.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la solicitud de modificación de la AFPEI "Desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de capacidades de relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país" solicitado por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Minas y Energía, en atención al radicado FENOGGE No. 001097 del 16 de noviembre de 2022 y el concepto identificado bajo el radicado No. 003600 de la misma fecha.

BR

PUNTO DOS. TEMAS DECISORIOS.

4

2.3. Modificación AFPEI “Generación de conocimiento en materia de Gestión Eficiente y Fuentes No Convencionales de Energía a través de la construcción de alianzas estratégicas”.

Presentación del punto a cargo de	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGGE.
--	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA	
Continúa el Director Ejecutivo explicando la modificación que se presenta sobre la AFPEI, identificada con el radicado FENOGGE No. 000062 del 11 de enero de 2022, y aprobada en la sesión No. 34 del Comité Directivo de FENOGGE, desarrollada el 18 de enero de 2022, cuyos solicitantes son la UPME y el Equipo Ejecutor de FENOGGE.	
<i>Tabla 3. AFPEI Generación de conocimiento en FNCE y GEE.</i>	
Nombre:	Generación de conocimiento en materia de Gestión Eficiente y Fuentes No Convencionales de Energía a través de la construcción de alianzas estratégicas.
Solicitante:	FENOGGE y UPME
Ejecutor	FENOGGE
Valor actual de la AFPEI:	\$4.031.216.000 COP.
Plazo estimado de ejecución:	36 meses aproximadamente
Indica que derivado de la AFPEI, se suscribió el pasado 28 de enero de 2022, el Convenio de Cooperación No. 80905-035-2022, entre Fiduciaria la Previsora en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOGGE y la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME, cuyo objeto es: <i>“Aunar esfuerzos y capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes para fomentar, promover, estimular e incentivar la generación de conocimiento en materia de Gestión Eficiente y Fuentes No Convencionales de la Energía, incluyendo el hidrógeno verde y azul a través de la construcción de alianzas estratégicas en el marco de transición energética”</i>, así mismo, el mencionado Convenio incluyó en su cláusula décima primera, la constitución de un Comité de Seguimiento, el cual está conformado por la UPME, el Ministerio de Minas y Energía y FENOGGE, cuya función, entre otras, es dar su concepto sobre las necesidades de cambio o ajuste del Convenio y/o de la Actividad de Fomento, cuando haya lugar a ello. La propuesta de modificación, deriva de la necesidad de contratar una consultoría que tiene como objetivo la realización del estudio que definirá las especificaciones técnicas necesarias para la construcción de una línea de transmisión de alto voltaje en corriente directa (HVDC), que logrará que la energía generada a través de las FNCER se transporte desde los puntos de generación hasta los centros de consumo de manera eficiente y con menores pérdidas, con el fin de fomentar, promover e incorporar proyectos de FNCER en La Guajira al Sistema Interconectado Nacional (SIN), lo anterior, permitirá aportar de manera importante a la promoción de las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable-FNCER y la Gestión Eficiente de la Energía-GEE en el país, teniendo en cuenta el alto	

BR





FENOGGE

Fondo de Energías No Convencionales
y Gestión Eficiente de la Energía

potencial de recurso de energía renovable con el que se dispone, especialmente en la costa caribe colombiana, lo que contribuirá a garantizar un abastecimiento eficiente de la demanda y la mitigación de gases efecto invernadero.

Así mismo, la incorporación de FNCER favorecerá la transformación de la matriz energética nacional lo que apunta al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible -ODS 7, adoptado por Colombia en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el CONPES 3918, promoviendo un uso eficiente del capital natural con el que cuenta el país y el aprovechamiento de adopción de tecnologías más amigables con el medio ambiente, para la generación de energía y particularmente, integrar a Colombia a la senda de cambio.

A su vez, esta modificación permitirá aportar a la adquisición y producción de conocimiento por medio de la articulación entre los solicitantes y/o de otros actores del sector público y privado, permitiendo la generación de estudios y análisis en espacios de intercambio de conocimiento para la promoción de nuevas tecnologías, así como de los procesos técnicos necesarios para el desarrollo del sector energético y especialmente en la promoción de las FNCE y la GEE, el cual se constituye en el objetivo principal de la AFPEI.

Las modificaciones planteadas corresponden principalmente a: i) el aporte de recursos por parte de la UPME generando una financiación cruzada, recursos que unidos a los aprobados previamente por el Comité Directivo de FENOGGE para esta AFPEI, permitirían llegar al cumplimiento de los objetivos propuestos. Los recursos de UPME se ejecutarán de manera prioritaria en un 100% y serán complementados con los recursos de FENOGGE para contratar y ejecutar la consultoría mencionada, ii) los objetivos inicialmente planteados, con el fin de generar un impacto mayor en el alcance de la AFPEI los cuales se resumen en: a) Fomentar alianzas estratégicas con actores nacionales e internacionales, b) Investigar, generar el desarrollo tecnológico, innovación y la divulgación de conocimiento (análisis de medidas en GEE en la oferta de energéticos y estudio del potencial de FNCER), c) Promover el uso de FNCE y medidas de GEE y d) Desarrollar sistemas de información y gestión del conocimiento, para seguimiento y monitoreo de iniciativas; iii) los resultados esperados, los cuales incluirán algunos beneficios directos como: a) Incrementar el conocimiento de las FNCE y GEE, en especial de nuevas tendencias tecnológicas, b) Aportar la información necesaria sobre las especificaciones técnicas de la interconexión de alto voltaje mediante tecnología HVDC, teniendo en cuenta disminución de pérdidas en un 14% frente a HVAC, c) Lograr capacitar y/o socializar, con diferentes actores del sector público y privado, temas relacionados con la GEE y las FNCE y d) Disminuir las brechas en el conocimiento e identificación de dificultades y/o retos en la implementación de proyectos de FNCE y GEE; y resultados indirectos como, a) Conectar nuevos parques de generación con FNCER estimado en 3.000 MW, b) Promover la construcción de un sistema de transmisión en HVDC presenta menores pérdidas en comparación con sistemas en HVAC, c) Fortalecer la resiliencia de la matriz de generación de energía eléctrica, d) Promover la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

La financiación realizada por UPME será de \$2.000.000.000 y el valor total de la AFPEI será de \$6.031.216.000, sin que el valor aportado por FENOGGE sufra modificaciones:

Tabla 4. Resumen componente financiero AFPEI

Ítem	Presupuesto \$COP Fondo	Presupuesto \$COP UPME Financiación cruzada
Componente 1 GEE	\$3.024.650.240	\$2.000.000.000
Componente 2 FNCE	\$756.162.560	-
Unidad seguimiento	\$250.403.200	-
Total	\$4.031.216.000	\$2.000.000.000
Total AFPEI	\$6.031.216.000	

Es importante resalta que el plazo inicialmente contemplado se mantiene, sin embargo, este es estimado conforme a la ejecución realizada por FENOGE. Así mismo, los valores de los componentes podrán ajustarse conforme a los análisis de mercado, siempre y cuando no supere el valor total aprobado para la AFPEI.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Sin consideraciones especiales.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 son funciones del Comité Directivo entre otras “Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo”, se pone en consideración del Comité Directivo del FENOGE aprobar la modificación a la AFPEI “Generación de conocimiento en materia de Gestión Eficiente y Fuentes No Convencionales de Energía a través de la construcción de alianzas estratégicas”, presentada por la UPME y FENOGE por medio del radicado No. 003580 del 15 de noviembre de 2022.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por parte del Director General de la UPME, de abstenerse de participar de esta decisión, con tres (3) votos de aprobación por parte de los demás miembros asistentes del Comité esto es, la Viceministra de Energía, el Director de Energía Eléctrica, y el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía, se APRUEBA la solicitud de modificación de la AFPEI “Generación de conocimiento en materia de Gestión Eficiente y Fuentes No Convencionales de Energía a través de la construcción de alianzas estratégicas”, presentada por la UPME y FENOGE por medio del radicado No. 003580 del 15 de noviembre de 2022.

PUNTO DOS. TEMAS DECISORIOS.

2.4. Modificación de la Primera Fase (Proyecto Piloto) del Programa de Eficiencia Energética Caribe Eficiente-PEECES.

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.
------------------------------------	--

BR



PRESENTACIÓN DEL TEMA

El Director Ejecutivo de FENOGE explica a continuación, la solicitud de modificación del Proyecto Piloto presentado por la UPME bajo el radicado FENOGE No 000621 del 12 de junio de 2019. y aprobado en la sesión No. 14 del 12 de junio de 2019, identificando sus características principales así:

Tabla 5.- PEECES Caribe Eficiente.

Nombre:	Implementación de un proyecto piloto de gestión eficiente de la energía, a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana en usuarios residenciales de los estratos 1 y 2 de los departamentos de Atlántico, Bolívar y Córdoba
Solicitante:	UPME.
Ejecutor:	FENOGE
Valor aprobado:	\$30.000 millones de pesos colombianos, los cuales incluyen los costos directos e indirectos.
Plazo estimado de Ejecución:	36 meses, 6 meses etapa preoperativa, y 30 meses de etapa operativa,

Resalta el Director Ejecutivo que desde el mes de febrero de 2020 se encuentra en ejecución el contrato prestación de servicios No. 80905-042-2019 para el desarrollo del Componente 1 PEECES, cuyo objeto es: *"El contratista con autonomía técnica y administrativa, se obliga con el contratante a la prestación de servicios como operador para la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía, a través de incentivos que prueban la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana"*.

Así mismo manifiesta que el incentivo definido actualmente es de \$400.000COP por usuario beneficiado para la sustitución de una nevera y el costo total por beneficiario asciende a \$549.262COP, contemplando los gastos y costos asociados como la operación, administración, comunicaciones, coordinación, incentivos y los servicios de interventoría. Adicionalmente, a 2 de noviembre de 2022 se han realizado 5.837 sustituciones (10,69% de la meta 54.619 sustituciones) y se encuentran vinculados al Proyecto Piloto 12 comercializadores, sin embargo, se requiere contar con una mayor número de comercializadores vinculados con el fin de generar un mayor número de recambios para lograr los incentivos del Piloto.

Presenta a su vez, algunos aspectos importantes que justifican la solicitud de modificación, los cuales son: i) Al inicio del proyecto el valor del incentivo representaba el 29% del precio promedio ponderado de las neveras que hacían parte del mismo, actualmente este mismo incentivo representa menos del 19%. ii) El costo financiero para los comercializadores al recibir el incentivo aproximadamente tres meses después de vendida la nevera, disminuye la rentabilidad de su negocio, por lo cual, no se integran en el Proyecto. iii) Los valores de las neveras se han incrementado de forma significativa durante los últimos dos años a causa de los diferentes aspectos macroeconómicos que han afectado el valor estimado y los costos inicialmente contemplados, por lo cual, varias referencias no cumplen con el precio máximo tasado en 45 UVT, siendo esto un requisito para las neveras nuevas de acuerdo con el anexo 1 (requerimientos mínimos para participar en el proyecto) del contrato

BR





FENOGGE

Fondo de Energías No Convencionales
y Gestión Eficiente de la Energía

80905-042 de 2019 y del Proyecto, iv) La pandemia y el efecto de la crisis de los contenedores, reflejados en la alta inflación, impactó de forma negativa el poder adquisitivo de los estratos 1 y 2.

Como soporte de esta solicitud, se informa que el Comité de Seguimiento y Monitoreo No. 25 del proyecto (conformado por la UPME, MME y FENOGGE), adelantado el 9 de noviembre de 2022, se analizaron y se decidió aceptar y recomendar la aprobación de las 7 modificaciones presentadas por el operador, aprobadas por la interventoría, lo cual incluye la modificación del modelo financiero, igualmente avalado por el asesor financiero del Fondo

Conforme a lo anterior, las modificaciones planeadas sobre el modelo financiero son: i) Aumentar el incentivo de \$400.000 a **\$840.000** garantizando el mismo VPN original del proyecto. ii) Ampliación del plazo contractual y a su vez del Proyecto Piloto en **12 meses** adicionales. iii) Aclarar la **forma de pago** del contrato. iv) Modificar el alcance del objeto contractual disminuyendo el número de beneficiarios a **29.434**. Sobre la operación son: i) **Eliminar el límite de precios** de los equipos nuevos (actualmente hasta 45 UVT). ii) **Eliminar la obligación** de presentar el certificado de disposición final, como requisito para el pago de los proveedores. (dejándolo como requisito para el operador)., iii) **Aprobar que para la prórroga, se presente un nuevo equipo de trabajo del Operador**, el cual deberá ser verificado y aprobado por el supervisor de acuerdo a las necesidades del proyecto.

Además, se solicita al Comité Directivo del Fondo una **adición de \$360.000.000** a los recursos del proyecto, para suplir los costos de la interventoría por los 12 meses adicionales, para un valor total del proyecto de **\$30.360.000.000**. En todo caso, el plazo del Proyecto y FENOGGE como Ejecutor podrá utilizar un plazo mayor siempre que no implique adición de recursos.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Sin consideraciones especiales.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 son funciones del Comité Directivo entre otras "Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGGE, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo", se pone en consideración del Comité Directivo del FENOGGE aprobar la modificación al Programa "Implementación de un proyecto piloto de gestión eficiente de la energía, a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana en usuarios residenciales de los estratos 1 y 2 de los departamentos de Atlántico, Bolívar y Córdoba", presentada por medio del radicado No. 003599 del 16 de noviembre de 2022.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la solicitud de modificación al Programa "Implementación de un proyecto piloto de gestión eficiente de la energía, a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana en usuarios residenciales de los estratos 1 y

BR

2 de los departamentos de Atlántico, Bolívar y Córdoba”, presentada por medio del radicado No. 003599 del 16 de noviembre de 2022.

PUNTO DOS. TEMAS DECISORIOS.

2.5. Presupuesto de operación del FENOGGE 2023.

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGGE.
------------------------------------	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA
Finalmente, el Director Ejecutivo del Fondo presenta la solicitud de aprobación del presupuesto de operación de FENOGGE de la siguiente manera: En virtud de la materialización de la hoja de ruta de la Planeación Estratégica que se ha venido dando, así como la gestión organizacional llevada a cabo durante la presente anualidad, se ha logrado un especial fortalecimiento institucional, por medio de la generación de procesos y procedimientos de cara al Manual Operativo, así como por medio de la consolidación de un Equipo Ejecutor con la definición de roles y distribución de actividades. En este sentido y de acuerdo con la aprobación dada por el Comité Directivo en su sesión No. 31 del 12 de octubre de 2021, se realizaron las contrataciones del Equipo Ejecutor para el año 2022, en atención con los perfiles recomendados por el consultor Ernest & Young. La estructura de la conformación del Equipo Ejecutor se resume en la existencia de algunos asesores de la Dirección Ejecutiva, entre los cuales se encuentra la asesoría jurídica, una coordinación de relacionamiento estratégico, y cuatro subdirecciones (administrativa y de gestión, técnica, financiera y jurídica) cada una con su respectivo equipo de trabajo que permiten desconcentrar las decisiones de la Dirección Ejecutiva y generar dinámicas de gestión de cada tema correspondiente a cada área. En línea con lo anterior, se ha generado un crecimiento organizacional que permitió identificar las siguientes necesidades: • Herramientas de infraestructura tecnológica, que le permitan a los contratistas el desarrollo de sus actividades diarias. • Programas informáticos que permitan el control y la ejecución de actividades necesarias para la operación del Fondo. • Procesos de socialización, sensibilización y divulgación de información que permitan fortalecer la gestión del conocimiento. • Contar con una caja menor o fondo fijo, que le permita a FENOGGE sufragar gastos de menor cuantía en los que no resulta pertinente un proceso de contratación. • Recursos asociados a la operación, mantenimiento y servicios de las oficinas en las que se encuentra el FENOGGE.



En consideración de lo anterior, se estimó el presupuesto de operación y funcionamiento necesario para operar y cumplir con sus funciones, entendiéndose éste como una herramienta para lograr una adecuada planificación financiera durante la vigencia 2023. Para esto se tuvo en cuenta, entre otros, los siguientes supuestos:

- Se ajustan el valor de los honorarios del equipo ejecutor y otros servicios de operación de acuerdo con la proyección del Banco de la República de la inflación para el cierre de 2022 de 11,3%;
- La comisión fiduciaria se ajusta con el incremento estimado del salario mínimo para el primer semestre y para el segundo semestre se estima de acuerdo con el sondeo de mercado realizado por el Ministerio de Minas y Energía para el nuevo contrato de fiducia;
- Se incluyen nuevos rubros que permitirán una adecuada operación y posicionamiento del Fondo como un software de gestión y administración, servicios de papelería y aseo dado que el fondo ya no se encuentra ocupando las sedes del Ministerio de Minas y Energía, costos de impuestos y administración de las oficinas propiedad del IPSE;
- Gastos de socialización, sensibilización y divulgación de la información.

En resumen, el presupuesto para 2023 está conformado por los siguientes rubros:

Tabla 6.– Resumen presupuesto operación 2023.

Concepto	Solicitud 2023*
Honorarios Equipo Ejecutor	4.135,8
Gastos de desplazamiento	67,0
Comisión fiduciaria	343,4
Software de gestión y administración	200,0
Socialización, sensibilización y divulgación de la información	204,0
Caja menor	24,0
Administración oficina	25,9
Aseo y cafetería	11,4
Servicios públicos	3,0
Internet	11,0
Almacenamiento red	15,0
Total	5.040,5

*Cifras en millones de pesos

BR



Cabe resaltar que los rubros presentados anteriormente son estimados y el Comité Directivo realiza una aprobación total de recursos para operación del Fondo. En ese sentido, la Dirección Ejecutiva podrá ajustar entre rubros según las necesidades específicas que se identifiquen durante la gestión.

Así mismo y ante la estructura aprobada por el Comité Directivo en la sesión No. 36 del Comité Directivo de FENOGGE desarrollada el 05 de abril de 2022, se plantea la aprobación de esta misma estructura para el año 2023, haciendo énfasis en que la definición de roles, actividades y perfiles, podrá ser establecida por la Dirección Ejecutiva siempre y cuando esto no implique mayores costos respecto del presupuesto de operación aprobado para la vigencia.

Dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGGE numeral 1.1.2., en particular sobre las funciones del Comité Directivo, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: "Aprobar el presupuesto del FENOGGE" y "Autorizar la conformación y contratación del equipo ejecutor para la coordinación, interacción administrativa, técnica, operativa de control y seguimiento de las actividades del FENOGGE." del Manual Operativo, pone en consideración del Comité Directivo la aprobación del presupuesto de operación 2023 de FENOGGE correspondiente a \$5.040,5 millones de pesos, de acuerdo con el documento identificado con el radicado No. 003589 de 2022, así como la estructura organizacional planteada en la sesión No. 36 del Comité Directivo de FENOGGE como referente para el año 2023.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Los miembros del Comité Directivo de FENOGGE, consultan sobre el valor del presupuesto de ejecución estimado para el año 2023 y el valor solicitado para aprobación del Comité, siendo resuelta la inquietud por el Director Ejecutivo de FENOGGE quien explica que la diferencia corresponde a las contrataciones realizadas en el año 2022, con recursos de esta misma vigencia y cuyo plazo se extiende hasta el año 2023.

La Asesora de la Dirección de Energía Eléctrica, Melba Pérez, recomienda tener en cuenta en el presupuesto estimado, el aumento en la comisión fiduciaria, dado que es necesario suscribir un nuevo contrato de fiducia que permita garantizar la continuidad de FENOGGE en el 2023, adicionalmente indica que debe contemplarse el aumento para los gastos de desplazamiento correspondientes al año 2023.

Así mismo, el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía Nelson Javier Vásquez Torres, indica que el Ministerio de Minas y Energía cuenta con unos lineamientos para la gestión de este tipo de gastos, especialmente en lo relacionados con gastos de desplazamiento.

El Director Ejecutivo de FENOGGE agradece las recomendaciones realizadas y manifiesta que dichos aumentos fueron tenidos en cuenta en la estimación del presupuesto. En lo relacionado con los lineamientos mencionados, indica que, se tendrá en cuenta la directiva presidencial de austeridad en

BR





FENOGGE

Fondo de Energías No Convencionales
y Gestión Eficiente de la Energía

el gasto³ como referencia, en lo que resulte aplicable, con el fin de optimizar la gestión y ejecución de los recursos de FENOGGE.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son Funciones del Comité Directivo entre otras: "Aprobar el presupuesto del FENOGGE", además de lo establecido en el Manual Operativo del FENOGGE numeral 1.1.2., en particular sobre las funciones del Comité Directivo, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: "Aprobar el presupuesto del FENOGGE y Autorizar la conformación y contratación del equipo ejecutor para la coordinación, interacción administrativa, técnica, operativa de control y seguimiento de las actividades del FENOGGE." del Manual Operativo, se pone en consideración del Comité Directivo la aprobación del presupuesto de operación 2023 de FENOGGE correspondiente a \$5.040,5 millones de pesos y la conformación del Equipo Ejecutor de acuerdo con el documento identificado con el radicado No. 003589 de 2022.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA el presupuesto de operación 2023 de FENOGGE correspondiente a \$5.040,5 millones de pesos, de acuerdo con el documento identificado con el radicado No. 003589 de 2022.

PUNTO TRES. PROPOSICIONES Y VARIOS.

En este punto resalta el Director Ejecutivo de FENOGGE consulta a los miembros del Comité Directivo sobre los temas adicionales que consideren que deben ser tratados.

i. Toma la palabra Isleany Angulo, Coordinadora del Grupo de Gas del Ministerio de Minas y Energía, quien manifiesta que se plantea estructurar un proyecto que permita apoyar la sustitución de motores para embarcaciones de pesca artesanal que funcionan con Diesel y aceite, a GLP en el pacífico colombiano inicialmente, indica que el impacto de este proyecto es eminentemente social y ambiental, así mismo contempla beneficios para la comunidad, cuya actividad productiva corresponde únicamente a la pesca, así mismo, esta reconversión podrá acompañarse de un sistema de autogeneración para la conservación de cadenas de frío a partir de FNCE. Esta iniciativa ha venido siendo trabajada por FENOGGE y el Ministerio de Minas y Energía, se considera que la misma se alinea con los objetivos del Fondo, especialmente con la promoción de las FNCE y la GEE. Se espera sea presentada de manera completa en una sesión extraordinaria del Comité Directivo de FENOGGE

ii. Posteriormente la Asesora de la Viceministra de Energía, Laura Sofía Hoyos Gómez manifiesta que en la misma línea de la anterior iniciativa, en la participación realizada en un consejo comunitario a una comunidad negra en el departamento del Valle del Cauca municipio de Jamundí denominado Bocas del Palo, el cual contempla beneficiar a la comunidad. Esta iniciativa plantea un esquema de autogeneración comunitaria, movilidad eléctrica, eficiencia energética y de proyectos productivos.

³ Directiva presidencial 08 de 2022. DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE.

BR

El Comité Directivo de manera unánime, previa presentación de las dos proposiciones anteriores, considera conveniente iniciar con la estructuración de dichas iniciativas, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de FENOGE, especialmente en lo relacionado con promover y estructurar Planes, Programas o Proyectos, Actividades de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo, Asistencias Técnicas y Mecanismos de Inversión o Financiación.

PUNTO CUATRO: CIERRE DE LA SESIÓN.

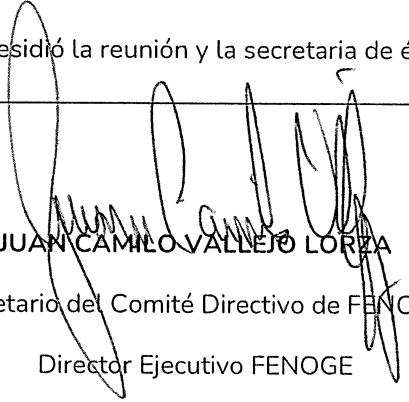
COMPROMISOS DE LA SESIÓN:

No se dio lineamiento para ningún compromiso diferente a los mencionados en el desarrollo de los puntos tratados durante la presente sesión del Comité de Directivo.

ANEXOS

Convocatoria de la sesión	Carpeta compartida de OneDrive con la presentación de la sesión y los documentos soporte de esta: <u>15.Comite directivo extraordinario No. 44 17 Noviembre 2022</u>
---------------------------	--

Esta acta se firma el 17 de noviembre de 2022, por quien presidió la reunión y la secretaria de ésta:

<i>Belizza Ruiz</i> BELIZZA JANET RUIZ MENDOZA Presidenta del Comité Directivo de FENOGE Viceministra de Energía Ministerio de Minas y Energía	 JUAN CAMILO VALLEJO LORZA Secretario del Comité Directivo de FENOGE Director Ejecutivo FENOGE
--	--

Elaboró: Yenny Paola Betancourt Rojas- Profesional para la Transición Estratégica *YPR*
Revisó: Johana Rendón Vargas- Asesora Jurídica del FENOGE *JRV*
Aprobó: Juan Camilo Vallejo Lorza- Director Ejecutivo del FENOGE

